10—11—12—79

cresis dos pie- 15691.

10—11—12—79

venden una 5 personas en

10—11—12—79

TO, dan dos ndo. 610071.

10—11—12—79

do departamen a familia cor- La Prensa.

10—11—12—79

dan en anti- rtamento.

10—11—12—79

or un departa icresis por la

10—11—12—79

iendo dos pie- 17179.

10—11—12—79

CAL PEQUE- Avenida Améri- iversidad hasta Televisión. In- fono 526-637.

iendo departa- dormitorios.

10—11—12—79

s, dan en arrien bierto para ve- o.

por las maña

10—11—12—79

A en anticresis or el Dorado o ponen de ..... 4522. Sra. Que-

10—11—12—79

dan dos piezas 245.

10—11—12—79

NTO de oportu- rto habitación sidades. Teléfo-

TA DE JEBLES

micromercado.

10—11—12—79

una casa en el

10—11—12—79

RAMAS

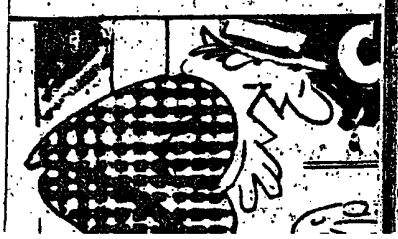

6 sillas y dos escrit 542013.

10—

VENDEN un horno refrigeradora Philip pies. 211825.

10—

VENDEN máquina bir Smith Corona. 5 ñor Benalcázar.

10—

VENDEN pijamas de baño de hombre 241449.

10—

VENDEN cocineta Kerex Philips en $ 513802.

10—

VENDEN máquina lock. 262010.

10—

VENDEN moldes llaje. 513229.

10—

VENDEN máquina lock Singer. 218237.

10—

BARATO POR Máquinas de escr til, semiportátil, y critorio, máquina de pie, radiola e con grabadora, a para toda adaptaci de 100 libras cloro na, televisor nue flamante cocineta madora eléctrica calculadora científi tor de olores. Mañ tre América y 10

EMPLE

NECESITO modis periencia, para Alta Costura, en 3011 y Quijano.

NNECESITO cose verlock, y un tej ción Toledo y Lé Teléfono 238994.

LAVANDERA ne sueldo, comida, sión Andaluz M Guayaquil.

ANULACI

QUEDA anulad Nº 16273—A de 2579 del Banco vas del Ecuador Luz Obando por 1.000,oo sucres.

POR PERDIDA de la libreta de 054562 de Mútu cázar, pertenecie María Teresa rroquín.

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMEN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "TEJIDOS PINTEX S. A.".

1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "TEJIDOS PINTEX S. A." se otorgó ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 14 de noviembre de 1.978. Fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nº 7825, de 14 de diciembre de 1.978. La inscripción en el Registro Industrial del cantón Quito consta bajo el Nº 76, Tomo 11, de 19 de junio de 1.979.

2.— Comparecen a la suscripción de la mencionada escritura pública los señores: Germánico Pinto Dávila y Manuel Andrade Valdospinos, en sus respectivas calidades de Presidente y Subgerente Encargado de la Gerencia de la compañía; señora Susana Manche no de Pinto, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— El capital de la compañía se aumenta en la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a CIEN MILLONES DE SUCRES.

4.— El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado, en su totalidad, de la siguiente manera:

EN NUMERARIO ..... $ 35'460.000,oo
EN ESPECIES MUEBLES ..... $ 11'098.000,oo
EN ESPECIES INMUEBLES ..... $ 3'442.000,oo

El aporte efectuado por el señor Germánico Pinto Dávila consiste en dos cuerpos de terreno y construcción, ubicados en la parroquia urbana de Cotocollao, Cantón Quito. El un lote tiene la cabida de 9.587 metros cuadrados y se halla comprendido dentro de los linderos siguientes: NORTE, predio de Coronel Carlos Dávila; SUR, calle Nazareth; ESTE, calle Pedro Freile; y OESTE, calle pública sin nombre. El otro lote, en el que se encuentran las edificaciones de la ex-fábrica Hilatura Andina, tiene una superficie aproximada de 12.000 metros cuadrados y se halla dentro de los linderos siguientes NORTE, propiedad de la señora Delia Salcedo de Veintimilla, en la extensión de 98 metros y terrenos de la señorita Leticia Buitrón, en la extensión de 42 metros; SUR, callejón público, con la extensión de 123 metros y 40 centímetros; ESTE en una parte propiedad del señor Alejandro Ponce y otros propietarios, con la extensión de 29 metros y 60 centímetros y, en otra parte calle pública con un frente de 29 metros y 50 centímetros; y, OESTE, calle Pedro Freile, con un frente de 80 metros y 40 centímetros.

5.— En virtud del aumento de capital antes referido, se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales: [illegible] lor de un mil sucres cada una". El ARTICULO SEGUNDO de las reformas consideradas en la escritura de 2 de julio de 1.974: "Las acciones se clasifican en Series, denominadas con letras que corresponden a la época de cada emisión, denominándose Serie "A" a las acciones emitidas por la constitución original de la sociedad anónima; Serie "B" a las emitidas por el primer aumento del Capital Social y que fueron representadas en títulos de cincuenta mil sucres cada uno, los que consecuentemente equivaldrán a cincuenta acciones; Serie "C" a las emitidas a consecuencia del segundo aumento del Capital Social; Serie "D" a las emitidas de acuerdo con el tercer aumento del Capital Social; y, Serie "E" a las que se emitieren de acuerdo con el presente aumento de capital".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 5 de Julio 1.979.
Dr. Enrique Cobo Barona
SECRETARIO GENERAL
DJ-AEAM-199

Juzgado Sexto Civil de Pichincha.

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL AL SR. GONZALO HERRERA VALENCIA.

ACTOR: Dra. RUTH CEVALLOS BORJA.

DEMANDADOS: GONZALO HERRERA VALENCIA Y JOAQUIN A. ILLESCAS.

JUICIO: EJECUTIVO.

OBJETO DE LA DEMANDA: PAGO DE DOS LETRAS QUE SUMAN VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE SUCRES.

CUANTIA: 20.587,00.

PROVIDENCIA:— JUZGADO SEXTO CIVIL DE PICHINCHA.— Quito, Abril 27 de 1979. Las 9 y 30 a. m.— VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley; en consecuencia, los demandados Gonzalo Herrera Valencia y Joaquín A. Illescas en el término de tres días, paguen la obligación demandada o propongan excepciones. Cítese al señor Jorquín A. Illescas en el lugar que se indica; y, al señor Gonzalo Herrera Valencia por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de conformidad con el Art. 87 del C. de Procedimiento Civil reformado, atenta la aseveración que con juramento expresa la actora. Tómese en cuenta el domicilio señalado por la Dra. Ruth Cevallos Borja. Notifíquese. f.) Dr. Jaime Chávez Yerovi.

Lo que notifico a Ud. para los fines de Ley previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para posteriores notificaciones dentro del